



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Viviana DOOLAN  
Res. Coordinación Parlamentaria  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

200/2013

MIRIAM C. FARINA F.  
Jefa Dpto. Despacho C.P.  
D.L. y T. y D.G. - S. 1.º  
Municipalidad de Ushuaia

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio de estacionamiento reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda: "Estacionamiento Reservado para Ascenso y Descenso Centro de Jubilados Anturruca" en la calle Tolhuin N° 111, frente al ingreso de la institución.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponde, procede a la colocación de las señales reglamentarias pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR al Centro de Jubilados Anturruca del pago establecido en el artículo precedente, de los alcances del artículo 1º, inciso o), Parte Especial, Anexo II, Derechos de Oficina, Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios, de la Ordenanza Municipal Tarifaria N° 3501.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

4434

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/10/2013.-

ogf

Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Damian DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



COPIA FIEL ORIGINAL

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

MIRIAM G. FARIÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L. y T. y D.C. USHUAIA,  
Municipalidad de Ushuaia

11 NOV 2013

VISTO el expediente N° CD-8980-2013 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 16/10/2013, por medio de la cual se autoriza un espacio de estacionamiento reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda: "Estacionamiento Reservado para Ascenso y Descenso Centro de Jubilados Anturruca", en la calle Tolhuin N° 111, frente al ingreso de la institución, de la ciudad de Ushuaia; y se exceptúa al mismo del pago establecido en el artículo precedente, de los alcances del artículo 1° inciso o), Parte Especial, Anexo II, Derechos de Oficina, Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios, de la Ordenanza Municipal Tarifaria N° 3501.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 332 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4434, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 16/10/2013, por medio de la cual se autoriza un espacio de estacionamiento reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda: "Estacionamiento Reservado para Ascenso y Descenso Centro de Jubilados Anturruca", en la calle Tolhuin N° 111, frente al ingreso de la institución, de la ciudad de Ushuaia; y se exceptúa al mismo del pago establecido en el artículo precedente, de los alcances del artículo 1° inciso o), Parte Especial, Anexo II, Derechos de Oficina, Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios, de la Ordenanza Municipal Tarifaria N° 3501. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1889 /2013.-

mf.

Sr. Jorge Marcelo COFRECES  
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCHIRANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia